



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC5

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17, y artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19 proceso de compra PBAC N° 2-0185-LPU18 que tramitó por expediente 3002-1200/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, obrante a fs. 5/6, se contrató con la empresa Reclap Service SRL el servicio de locación de veintiocho (28) equipos fotocopiadores y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos para las dependencias del Ministerio Público por treinta y seis meses desde el 1 de septiembre de 2019;

Que por la Orden de Compra 2-1465-OC19, obrante a fs. 7/8, se amplió desde el 1 de enero de 2020 la orden de compra 2-0740-OC19 en la cantidad de dos (2) equipos fotocopiadores;

Que el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada, prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 19/23 obra el acta correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0740-OC19, la cual fue aprobada mediante Resolución P.G. N° 329/20 obrante a fs. 24/25;

Que la empresa Reclap Service SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la segunda y tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra N°2-0740-OC19 y de la orden de compra de ampliación 2-1465-OC19, acompañando la documentación obrante a fs. 1/16;

Que a fs. 45/48 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N°1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto

total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboraron los proyectos de Actas de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 2da. y 3ra. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 51/54 y 55/57;

Que a fs. 59 y 60 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, quien realiza observaciones al proyecto de acta y anexos e informa que no obstante la salvedad expuesta la misma sigue los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta pertinente;

Que a fs. 61/64 y 65/67 obran los proyectos de Actas de Redeterminación y sus Anexos correspondientes a la 2da. y 3ra. redeterminación, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 71/72 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 77 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2021;

Que a fs. 78/81 obra Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 2da. redeterminación de la Orden de Compra N°2-0740-OC19, y a fs. 82/84 obra Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 3ra. redeterminación de la Orden de Compra N°2-0740-OC19 y 2-1465-OC19, ambas suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC5

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 78/81, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL, correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1 de octubre de 2019 es de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 27/100 (\$ 15.900,27), y que el nuevo monto total del contrato a PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 57/100 (\$ 15.987.811,57) y representa un incremento de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 49/00 (\$ 1.388.181,49) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$ 14.599.630,08), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 45/48, 59 y 60.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 82/84, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL, correspondiente a la tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1 de marzo de 2020 es de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 45/100 (\$ 17.625,45), y que el nuevo monto total del contrato de la Orden de Compra 2-740-OC19 asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 17.436.961,08) y representa un incremento de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE

CON 51/100 (\$ 1.449.149,51) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 57/100 (\$ 15.987.811,57), y el monto total del contrato de la Orden de Compra N° 2-1465-OC19 asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 8/100 (\$ 1.121.128,08) y representa un incremento de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$ 378.728,08) respecto del total del contrato a valores del contrato original de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 742.400,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 45/48, 59 y 60. El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 18.558.089,16).

Artículo 3°: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2021 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 77.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia por parte de la firma Reclap Service SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC5

